DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2516419

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA "PROYECTO CALLES ESCOLARES" EN CALLE DUBLÉ ALMEYDA Y CALLE CLORINDA WILLSHAW, COMUNA DE ÑUÑOA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 2.317 exenta.- Santiago, 25 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. Nº 1600-01522/2024, de 30 de mayo de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, Sr. Jaime Rodríguez Chateau; en correo electrónico con antecedentes adicionales de 5 de julio de 2024, del Ingeniero de Transportes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, Sr. Diego Cortés; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el visto, el Director de Tránsito y Transporte Público (S) de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, Sr. Jaime Rodríguez Chateau, solicita autorizar la implementación de un proyecto de "Calles Escolares" con señal informativa y demarcación, que busca crear entornos seguros a sectores adyacentes a colegios de la comuna de Ñuñoa, a través de la implementación de medidas de gestión vial y el incentivo de otros medios de transporte para fomentar la movilidad activa y mejorar las condiciones del medio ambiente.

3. El plan piloto se está desarrollando en conjunto con la Corporación de Educación de la comuna, Conaset, el departamento de movilidad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la unidad de movilidad activa de Sectra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, citados en vistos, la referida propuesta busca que: "A través de intervenciones de bajo costo crear entornos escolares seguros, mejorar las condiciones de circulación y operación en el sector e incentivar el uso de otros medios de transporte. Las medidas de gestión que se tienen consideradas son la implementación de señalización y demarcación, cierre temporal de calles, cambios de sentidos temporales, optimización de semáforos cercanos y evaluación de indicadores de contaminación, ruido y flujo vehicular".

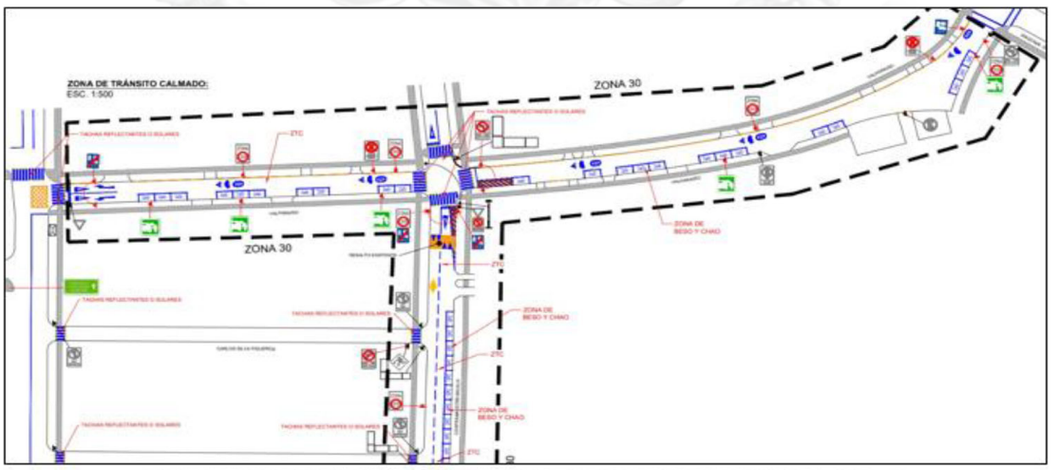
5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, se revisó la propuesta modificada del proyecto de "Calles Escolares" con señal informativa y demarcación que busca crear entornos seguros a sectores adyacentes a colegios de la comuna de Ñuñoa.

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la demarcación y señal informativa en el contexto del "Proyecto Calles Escolares", que se está desarrollando en el entorno de los establecimientos educacionales "Colegio San Agustín" y "Liceo Lenka Franulic".

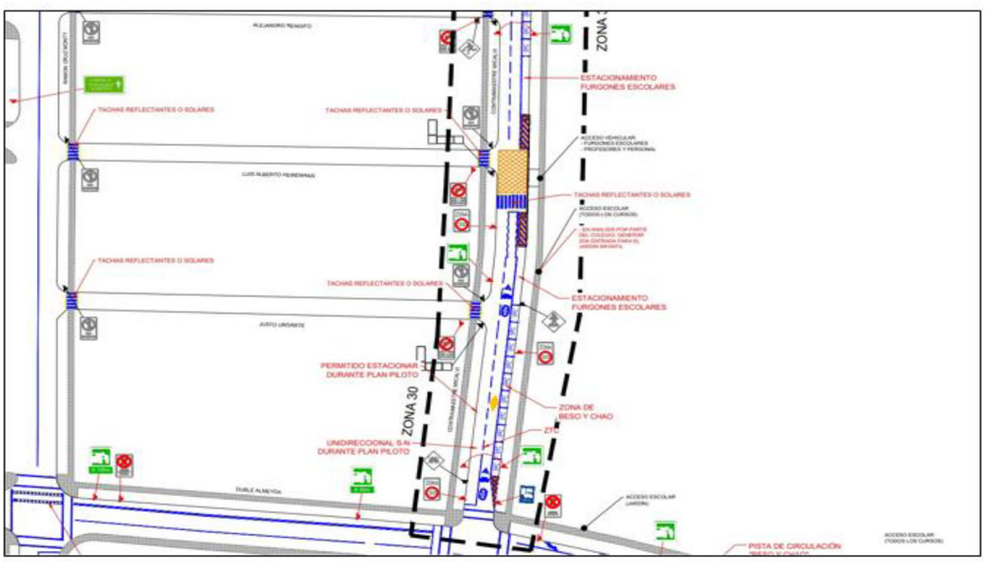
Resuelvo:

1° Autorízanse como experiencia de prueba las demarcaciones y señal informativa que se detallan, en el contexto del "Proyecto Calles Escolares", solicitado por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, en la forma e intersecciones que se detallan, de acuerdo al siguiente esquema, y cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito:

a) Planos esquemáticos Entorno del Colegio San Agustín: ubicado en calle Dublé Almeyda N° 4950, comuna de Ñuñoa.

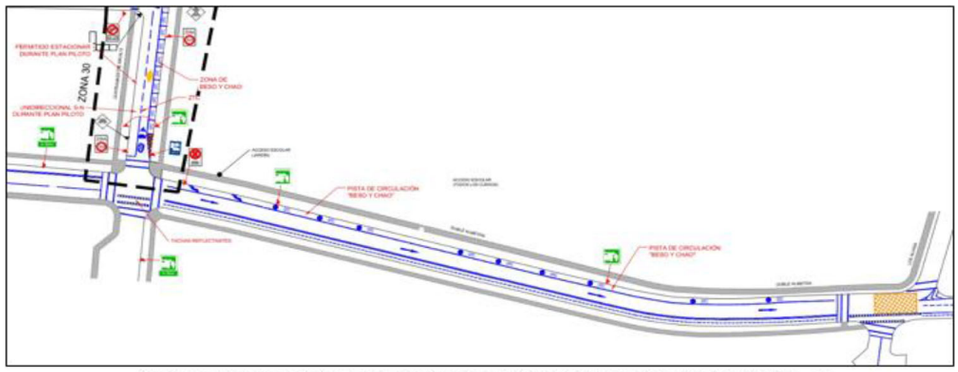


Planta esquematica de ubicación de medidas por implementar en Colegio San Agustín – 1



Planta esquematica de ubicación de medidas por implementar en Colegio San Agustín – 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Planta esquematica de ubicación de medidas por implementar en Colegio San Agustín – 3.

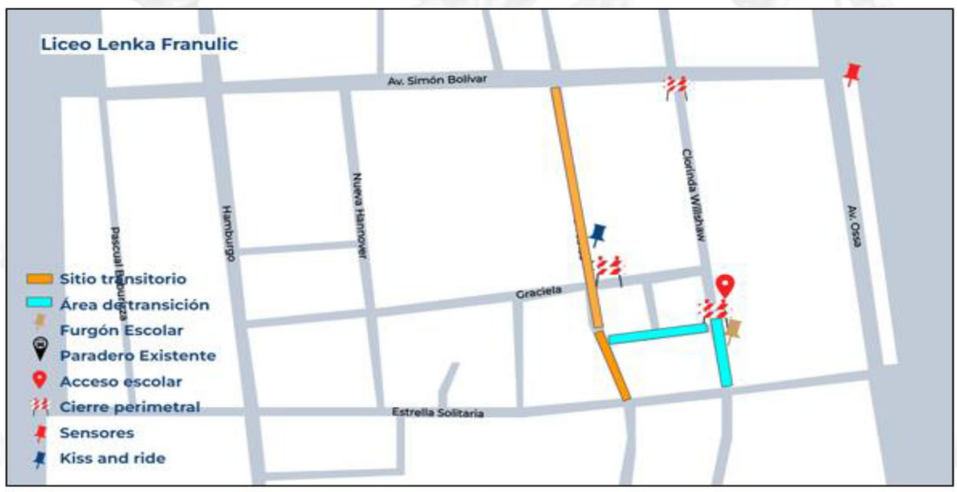
b) Ubicación de los elementos proyectados en el Colegio San Agustín:

• Realizar demarcación de los sitios transitorios e instalación de las señales de "un beso y chao" en el costado sur de calle Valparaíso, entre las calles de Diagonal Oriente y Ramón Cruz.

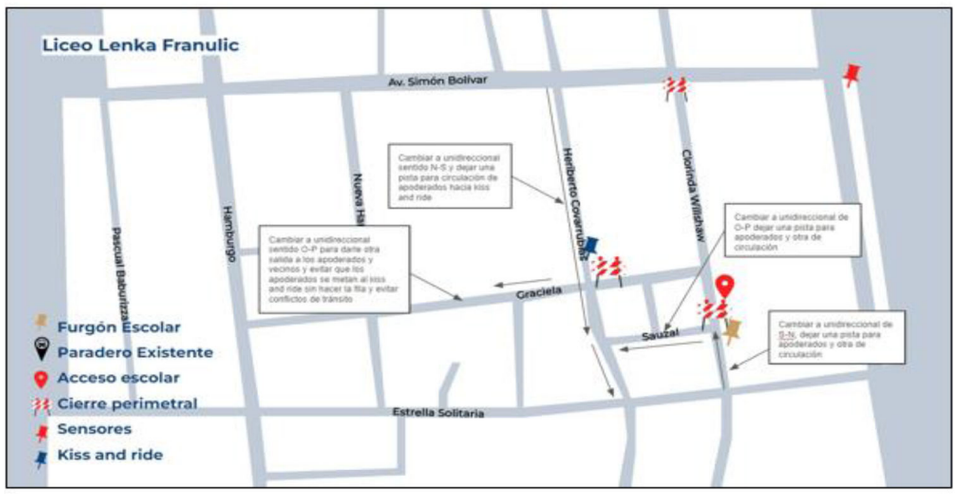
• Realizar demarcación de los sitios transitorios e instalación de las señales de "un beso y chao" en ambos costados de Contramaestre Micalvi. Cabe hacer presente que dentro de las medidas de gestión que se tienen consideradas implementar, se tiene pensado el cambio de sentido de tránsito de Contramaestre Micalvi, cambiando su operación a unidireccional, es por esto la demarcación de ambos sentidos.

• Realizar demarcación del área de transición e instalación de las señales de "un beso y chao" en el costado norte de Dublé Almeyda, entre las calles de Ramón Cruz y Los Aliagas.

c) Planos esquemáticos Entorno del liceo Lenka Franulic: ubicado en calle Clorinda Willshaw 411 de la comuna de Ñuñoa.



Planta esquematica de la ubicación de la demarcación



Planta esquematica que detalla medidas de gestión por implementar

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

d) Ubicación de los elementos proyectados en el liceo Lenka Franulic:

• Realizar demarcación del área de transición e instalación de las señales "un beso y chao" en el costado oriente de calle Clorinda Willshaw, entre Estrella Solitaria y Sauzal.
• Realizar demarcación del área de transición e instalación de señales "un beso y chao" en el costado norte de calle Sauzal, entre Clorinda Willshaw y Heriberto Covarrubias.
• Realizar demarcación de sitios transitorios e instalación de señales "un beso y chao" en el costado oriente de calle Heriberto Covarrubias, entre Simón Bolívar y Estrella Solitaria.

e) Detalle de la señal y demarcación: en Colegio San Agustín y en Liceo Lenka Franulic, comuna de Ñuñoa.

A continuación, se muestran las especificaciones técnicas que tendrán las señales de "un beso y chao" y la demarcación que se considera implementar para los sitios de detención transitoria en los sectores adyacentes al colegio.

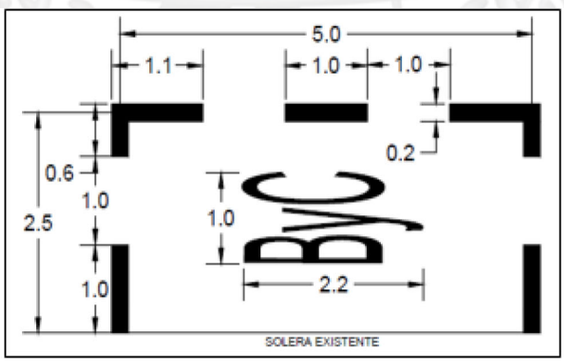
a) Señal de un beso y chao: esta señal tendrá la función de informar e indicar a los apoderados las zonas destinadas para realizar la detención transitoria o de paso de los vehículos para dejar los alumnos del colegio, las dimensiones son las que se indican en la imagen que se muestra a continuación, y respecto a sus colores y forma de instalación, esta se regirá en función de lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Dimensión de señal a instalar



b) Demarcación de sitios de estacionamientos para la detención transitoria: Esta demarcación servirá para indicar a los conductores los espacios donde los vehículos pueden detenerse a dejar a los alumnos de los colegios. Estos espacios son para la detención transitoria (máximo 1 minuto) y no de estacionamientos por periodos indefinidos, es por esto que se proyecta la demarcación con líneas segmentadas y no líneas continuas.

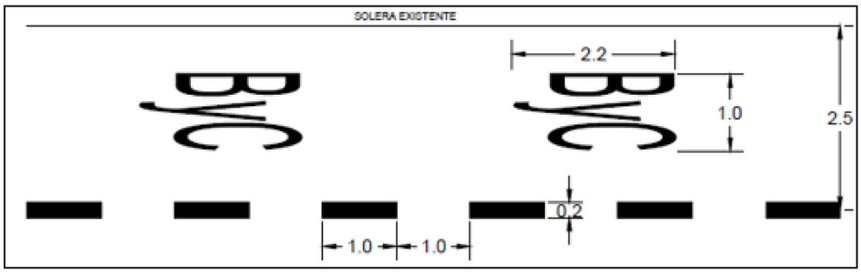
Dimensión de demarcación transitoria



c) Demarcación de área de transición de vehículos: Esta demarcación servirá para indicar a los conductores el espacio para el paso transitorio de los vehículos y no de detención, el cual solo permitirá realizar la maniobra para tomar y dejar pasajeros, que en este caso corresponderá a los alumnos de los colegios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Dimensión de demarcación de área de transición



La demarcación se ejecutará con pintura acrílica de alto tráfico. Debe considerar los niveles de Retrorreflexión (mcd/lux –m2) de la tabla 3.1-2 y coeficiente de roce de a lo menos 0.40 para cumplir la seguridad mínima, parámetros indicados en el Manual de Señalización de Tránsito.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un año, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Ñuñoa en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset), deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl